



Ayuntamiento de Siles

Expediente n.º: 747/2019

Resolución

Procedimiento: Concesión de Subvención Directa o Nominativa

Asunto: Concesión de subvenciones a las Asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales. Ejercicio 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Presupuestos General del Ayuntamiento aprobado para 2019 en el cual se destina una aplicación por importe de 8.000,00 euros, a la **concesión de subvenciones de manera directa a las Asociaciones debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones vecinales** (Aplicación 3340 48004). Base 27ª Presupuesto 2019.

Se relacionan a continuación, las Asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal **que se ajustan a los objetos y efectos pretendidos en el Plan Estratégico de subvenciones a favor de personas jurídico privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales**, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 12.12.2018.

Relación de Asociaciones inscritas:

Nº Registro Municipal	Nombre
2	Asociación de vecinos "El Puntal"
3	Asociación de vecinos "Vega de Castrobayona"
7	Club Deportivo pesca "Rio Grande"
8	A.P.M. "OROSPEDANA" del I.E.S. DR. FCO. MARIN
9	Asociación Grupo de Teatro "Jorge Manrique"
10	Asociación cultural taurina Peña del Agua
12	Asociación de Madres y Padres del alumnado Peña del Olivar
13	Asociación de Mujeres Sierra del Agua
14	Sociedad de caza y Pesca "Alto Guadalimar"
15	Asociación Cultural "Romaní Bruje"
16	Asociación Cultural "Misericordia y Esperanza"
17	"Club Excursionista Villa de Siles"

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 06/05/2019, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña

RESUELVO



Ayuntamiento de Siles

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación 3340 48004 del presupuesto de gastos de la Corporación de 2019, las siguientes subvenciones:

Beneficiarios, Cuantía y Objeto (1)

Nº Registro Municipal de Asociaciones vecinales	Beneficiarios	Cuantía (euros)	Objeto de la subvención según Plan Estratégico
2	Asociación de vecinos "El Puntal"	666,66	Art.6.1.j) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses
3	Asociación de vecinos "Vega de Castrobayona"	666,66	Art.6.1.j) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses
7	Club Deportivo pesca "Rio Grande"	666,66	Art.6.1.b) Actividades deportivas
8	A.P.M. "OROSPEDANA" del I.E.S. DR. FCO. MARÍN	666,66	Art.6.1.e) Actividades relativas a la educación
9	Asociación Grupo de Teatro "Jorge Manrique"	666,66	Art.6.1.d) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre
10	Asociación cultural taurina Peña del Agua	666,66	Art.6.1.i) Promoción de espectáculos tradicionales arraigados en el municipio
12	Asociación de Madres y Padres del alumnado Peña del Olivar	666,66	Art.6.1.e) Actividades relativas a la educación
13	Asociación de Mujeres "Sierra del Agua"	666,66	Art.6.1.f) Actividades relativas a la promoción de la mujer
14	Sociedad de caza y Pesca "Alto Guadalimar"	666,66	Art.6.1.b) Actividades deportivas
15	Asociación Cultural "Romaní Bruje"	666,66	Art.6.1.d) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre
16	Asociación Cultural "Misericordia y Esperanza"	666,66	Art.6.1.a) Actividades culturales
17	"Club Excursionista Villa de Siles"	666,66	Art.6.1.b) Actividades deportivas

(1) Art. 6.2 del Plan Estratégico de subvenciones:

Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en los términos municipales y referidas a las actividades anteriormente



Ayuntamiento de Siles

relacionadas.

No serán subvencionable la adquisición de bienes inventariables (ordenadores, impresoras, material inventariable diverso requerido para el desarrollo de las actividades...)

Compatibilidad con otras subvenciones:

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Pago de la subvención:

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de forma anticipada sin necesidad de prestar garantía, mediante cheque bancario a nombre del beneficiario.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las actividades, programas y proyectos a subvencionar se extenderá **desde el día 1 de enero a 31 de diciembre del año en que se conceda la subvención**, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

Plazo de justificación y documentación necesaria:

El plazo de justificación **será hasta el día 30 de marzo del ejercicio siguiente.**

Documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Certificado del cumplimiento de la finalidad.
- c) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- d) Una relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad con indicación del acreedor y del documento (facturas), su importe, fecha de emisión y



Ayuntamiento de Siles

de pago.

e) Será de obligado cumplimiento en toda publicidad y cartelería, si se utilizan respecto a la actividad subvencionada, que incluya “Colabora Ayuntamiento de Siles” y el escudo del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención y publicar las subvenciones concedidas en la BDNS (Base de datos nacional e subvenciones).

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 marzo de 2020.